

Expediente nº: C02/048/2008

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 86 VIVIENDAS SOCIALES Y ANEJOS EN RCP – 3, DEL SECTOR 14 SALBURUA, EN VITORIA-GASTEIZ
- 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** La construcción de viviendas sociales.
- 1.2. División por lotes:** No.
- 1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 71.11.21
- 1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):** 71221000-3

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2ª del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los documentos que se han de redactar es el siguiente:

- Anteproyecto: 135.942,71 euros + 21.750,83 euros de IVA, importe total 157.693,54 euros.
- Proyecto Básico: 135.942,71 euros + 21.750,83 euros de IVA, importe total 157.693,54 euros.
- Proyecto de Ejecución: 135.942,71 euros + 21.750,83 euros de IVA, importe total 157.693,54 euros.

Los presupuestos de licitación de cada uno de los documentos tienen carácter de máximos de modo que las ofertas por cada uno de ellos no pueden superarlos.

El presupuesto del contrato, IVA incluido, asciende a 473.080,62 euros y se encuentra distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2008: 135.942,71 euros + 21.750,83 euros de IVA. Total 157.693,54 euros
- Año 2009: 271.885,42 euros + 43.501,66 euros de IVA. Total 315.387,08 euros

4. PRECIO Y PAGOS.

- 4.1. Sistema de determinación del precio:** Tanto alzado, resultante de la suma de los importes ofertados por cada uno de los documentos que se han de redactar.

4.2. Modalidad de pago del precio.

- **Pago total:** No.
- **Pagos parciales:** Sí. Se realizarán del siguiente modo:
 - **Por la redacción del anteproyecto:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Promoción Directa de Viviendas Sociales de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.
 - **Por la redacción del proyecto básico:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.
 - **Por la redacción del proyecto de ejecución:** Una vez emitida la aprobación técnica por el Servicio de Supervisión de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

4.3. Abonos a cuenta: No.

4.4. Revisión de precios: No procede.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.**5.1. Plazo o fecha límite total.****5.2. Plazos o entregas parciales:**

- Fase de Anteproyecto: Una semana (1) tras la celebración de la primera reunión con los representantes del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.
- Fase de Proyecto básico: Ocho semanas (8), o el que oferte el adjudicatario, si fuera menor que éste.
- Fase de Proyecto de ejecución: Doce semanas (12), o el que oferte el adjudicatario, si fuera menor que éste, a contar desde la notificación de la aprobación técnica del proyecto básico.

5.3. Prórroga del contrato: El contrato no es prorrogable.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario.**7. GARANTÍAS.**

7.1. Garantía provisional: No se exige.

7.2. Garantía definitiva: Se constituirá por un importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.3. Garantía complementaria: No se exige.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: GOBIERNO VASCO **NIF:** S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Comunidad Autónoma de Euskadi.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social:**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en la cláusula 33ª del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se establecen.**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No.

14. PENALIDADES: Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No se admite la subcontratación.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción: Un mes.

16.2. Plazo de Garantía: Un año.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

- 1) En caso de que en la elaboración del proyecto interfieran varios proyectistas, se designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del mismo.
- 2) El proyecto de ejecución deberá incorporar en sus separatas correspondientes el estudio de seguridad y salud, el programa de control de calidad, el proyecto de actividad de garajes y los desarrollos de instalación necesarios para la obtención de los correspondientes visados en la delegación de industria.
- 3) Igualmente deberá incorporar el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones (I.C.T.) firmado por técnico competente según establece el Real Decreto 279/1999 del 22 de febrero, y el proyecto de infraestructura eléctrica, si éste fuera necesario.
- 4) El contratista encargará a su costa a un laboratorio debidamente acreditado la ejecución del estudio geotécnico necesario para la correcta redacción del proyecto de ejecución, atendiendo especialmente a las directrices reflejadas en el capítulo 3 (estudio geotécnico) del documento básico DB SE-C Seguridad estructural: Cimientos.
- 5) El contratista encargará a su costa el levantamiento topográfico del solar.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

19.1.- PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: No se exige.

19.2.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

Se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP: No.

19.3.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del pliego relativa al tratamiento de estos datos.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010

20.4. Número de expediente: C02/048/2008

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.

20.6. Contacto.

Teléfono: 945-018931

Telefax: 945-019018

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: El indicado en la cláusula 4ª del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de diciembre de 2008.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: 407.828,13 euros, sin incluir el IVA.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.
Categoría del servicio: 12

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): Sí.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.0.1.07.12.0100.1.622.05.43122.017/U

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada: No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. Tramitación:** Ordinaria.
- 25.2. Procedimiento:** Abierto.
- 25.3. Forma:** Existe una PLURALIDAD DE CRITERIOS de valoración de las ofertas.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización:
No.

27. CONTRATO RESERVADO: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- 28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 30 de diciembre de 2008, hasta las 10:00 horas.
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: TRES (3) sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**
 - SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
 - SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA
 - SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR
- 28.3. Lugar de presentación.**
 - **Entidad:** Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación (Departamento de Hacienda y Administración Pública)
 - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1
 - **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz, 01010
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”: No está autorizada la contratación electrónica.**
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**
 - **Fax:** 945-019018
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** DOS meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes:** No se admiten variantes.
- 28.8. Apertura pública de las ofertas económicas:** Sí.
 - **Entidad:** Comisión Central de Contratación.
 - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1
 - **Localidad:** Vitoria-Gasteiz, 01010
 - **Fecha:** 30 de enero de 2009
 - **Hora:** 12:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13ª del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**29.1. Clasificación exigida:** No se exige.**29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**

- **Solvencia ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras en la que se mencione el presente expediente de contratación.

- **Solvencia TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Los licitadores deben haber realizado un trabajo similar durante los TRES últimos años. Para acreditarlo deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados. (Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario).

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos: No es el caso.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales: No se admiten.

b) Admisión de certificados electrónicos: No.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SÍ.

A) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

A.1.- PRECIO

• Ponderación: 50 puntos

• La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:

- La oferta más baja recibirá la máxima puntuación (50 puntos)

- Para la valoración del resto de las ofertas se establecen cuatro tramos en los que las pendientes de las rectas que unen valores máximos y mínimos varían según los siguientes parámetros:

• Tramo que contempla la oferta económica más baja y el valor de la media aritmética de las ofertas menos la desviación típica de las mismas ($X - \delta$): Se valora entre 50 y 48 puntos de forma que los 50 puntos corresponden a la oferta más baja y 48 al valor ($X - \delta$).

• Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre el valor anterior ($X - \delta$) y la media aritmética (X): Se valora de 48 a 45 puntos de forma que los 48 corresponden al valor ($X - \delta$) y 45 al valor (X).

- Tramo que contiene las ofertas comprendidas entre la media aritmética (X) y la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$): Se valora de 45 a 40 puntos, de forma que 45 puntos corresponden al valor (X) y 40 al valor ($X + \delta$).
- Tramo que contempla las ofertas comprendidas entre la media aritmética más la desviación típica ($X + \delta$) y la cuantía de licitación de concurso: Se valora de 40 a 0 puntos, de forma que los 40 puntos corresponden al valor ($X + \delta$) y 0 puntos al presupuesto de licitación.
En los cuatro tramos, las ofertas intermedias tendrán valores intermedios proporcionales entre sus máximos y mínimos.

A.2.- PLAZO DE ENTREGA

- Ponderación: 10 puntos
- Cada semana de reducción del plazo de entrega del proyecto básico y del proyecto de ejecución se valorará con 2,5 puntos.
Se comprende en dicho plazo el destinado a corregir las anomalías detectadas, descontándose únicamente el tiempo que se emplee para la supervisión de los proyectos por el Servicio correspondiente de la Dirección de Vivienda, Innovación y Control.

B) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

CALIDAD ARQUITECTÓNICA Y ADECUACION A LAS DIRECTRICES EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

- Ponderación: 50 puntos
La valoración de este criterio se descompondrá en dos subcriterios:

B.1.- Calidad Arquitectónica: 35 puntos, se valoran los siguientes aspectos.

- El grado de adecuación de la oferta técnica a la normativa de promoción de viviendas: Ordenanzas de diseño de viviendas de protección oficial, normas urbanísticas, Código Técnico de la Edificación y la resto de normativa básica en vigor, Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad y sus normas técnicas de desarrollo.
- La integración sencilla del edificio en el entorno, en función de los condicionantes específicos (geográficos, topográficos, funcionales, estéticos...) que concurren en el solar.
- La correcta resolución de las viviendas y las relaciones que se establecen entre ellas y con los elementos comunes, así como la obtención de distribuciones que eviten molestias entre viviendas por colindancia de usos y zonas de día y noche, y la correcta resolución funcional de los espacios anejos a la vivienda –trasteros y garajes- y los locales comerciales (cuando existan) en cuanto a los accesos a los mismos y las relaciones que se establecen entre ellos.
- La calidad de la imagen del edificio.
- El planteamiento del mayor número posible de viviendas de dos (2) dormitorios, sin disminuir la edificabilidad posibilitada en el planeamiento.

B.2.- Adecuación de la propuesta a las directrices planteadas por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales: 15 puntos.

Se valora el cumplimiento de los criterios generales de composición y de diseño indicados en el punto 3 del pliego de bases técnicas.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas 14^a, 15^a y 16^a del pliego):

31.1. Supuesto general: Sí.

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA”**: Debe incluirse la oferta económica y la oferta relativa al plazo de entrega cumplimentando el **Anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”**. Debe presentarse: Sí. Los documentos a presentar son los que se indican a continuación:
 - **Memoria** justificativa de las soluciones de tipo general adoptada: máximo tres DIN A-4.
 - **Planos** (máximo dos DIN A-1) en soporte rígido:
 - Plantas generales amuebladas a escala sin acotar.
 - Alzados y secciones a escala sin acotar.
 La escala mas adecuada al formato exigido (DIN A-1) procurándose que éstas sea 1:100 para plantas y 1:100 ó 1:200 para secciones y alzados.
 - **CD** con la información de los anteriores puntos.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: Sí.

Fase 1: En primer lugar se valorará el contenido del SOBRE C (calidad arquitectónica y adecuación de la oferta a las directrices emitidas por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales). Se considerarán técnicamente inaceptables aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos y serán excluidas.

Fase 2: Se valorarán el precio y el plazo de entrega de las ofertas admitidas en la fase anterior.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR, EN EL SUPUESTO EXCEPCIONAL DE QUE LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERA REALIZAR UN JUICIO DE VALOR TENGAN MAYOR PREPONDERANCIA QUE LOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: No procede.

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA:

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP:* No procede.

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán desproporcionadas las ofertas inferiores en más de un 10% respecto a la media de las ofertas admitidas.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No se establecen.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula 23ª del pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados: Sí.

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA: No procede.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: No.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SÍ	SÍ	SÍ	